

de diseño, además de lo establecido en el artículo 41 y siguientes de estas Ordenanzas.

Los proyectos de urbanización podrán ser redactados por iniciativa pública o privada, siendo necesario en ambos casos que se redacten por técnico de competencia legal, conteniendo los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva de las características de las obras.
- Planos de información y situación en relación con el conjunto urbano.
- Planos de proyecto y de detalle.
- Pliego de condiciones técnicas, administrativas y económicas de las obras y servicios.
- Presupuestos de todas las obras y servicios con sus correspondientes mediciones y cuadros de precios.

Con independencia de la documentación técnica que haya de formar parte del proyecto, en los de iniciativa privada habrá de aportarse adicionalmente la siguiente documentación:

— Relación, con nombres, apellidos y dirección de todos los propietarios afectados.

— Previsiones relativas a la futura conservación de las obras de urbanización, indicándose los compromisos que hayan podido contraerse entre el urbanizador y el Ayuntamiento, y entre aquel y los futuros propietarios de solares.

— Garantías y avales del exacto cumplimiento de los compromisos contraídos, con especial referencia a aquellas condiciones que se hayan impuesto por el Ayuntamiento para el desarrollo de lo autorizado.

Art. 30. Estudios de detalle.

Los estudios de detalle podrán formularse para completar o, en su caso, adaptar algunas de las determinaciones establecidas en el Plan especial.

Su contenido tendrá por finalidad prever, modificar o reajustar, según los casos, el señalamiento de alineaciones y rasantes; la ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento; y/o las condiciones estéticas y de composición complementarias del planeamiento.

CAPÍTULO SEGUNDO

CALIFICACIÓN DEL SUELO

Art. 31. Calificación del suelo.

Denominamos zona a la unidad territorial diferenciada en base a su destino en la ordenación propuesta en el presente Plan especial, cuyos parámetros principales son las condiciones de tipología y volumen de la edificación y los usos permitidos y prohibidos en la misma.

Se establecen las siguientes zonas:

- Zona residencial: Calificación R3(1) y R3(4).
- Zona de espacios libres: Calificación ZV.

CAPÍTULO TERCERO

ZONA RESIDENCIAL. ZONAS R3(1) Y R3(4)

Art. 32. Ámbito de aplicación.

Es de aplicación esta Ordenanza a la zona calificada como tal en el plano de ordenación y zonificación del Plan especial.

Art. 33. Tipología de la edificación.

Vivienda unifamiliar aislada.

Art. 34. Condiciones de uso.

• Uso dominante: Se establece como uso dominante el residencial en su variedad de unifamiliar aislada.

• Usos compatibles: Se establecen como usos compatibles los siguientes:

- Hostelería: Se permiten los restaurantes, cafeterías y bares
- Comercial: en planta baja.
- Oficinas: sin limitación.
- Aparcamiento: en planta baja, semisótano y sótano.

• Usos prohibidos: Industrial y agropecuario.

Art. 35. Condiciones de volumen.

• Zona R3 (1) [artículo 21 y siguientes del PGOU]

Parcela mínima: A efectos de segregación, 1.000 metros cuadrados de superficie y 10 metros de fachada

Ocupación máxima: 50%

Edificabilidad neta: 0,50 metros cuadrados por metro cuadrado.

Altura edificación:

- Altura de cornisa: 7,00 metros.
- Número de plantas: 2 plantas (PB+1).

Retranqueos: 3 metros a todos los linderos.

• Zona R3 (4).

Parcela mínima: a efectos de segregación, 1.000 metros cuadrados de superficie y 10 metros de fachada

Ocupación máxima: 20%

Edificabilidad neta: 0,40 metros cuadrados por metro cuadrado.

Altura edificación:

- Altura de cornisa: 7,00 metros.
- Número de plantas: 2 plantas (PB+1). No se permite la construcción de planta bajocubierta o ático.

Retranqueos: En las presentes normas se fija una banda de protección de 10 metros de anchura paralela a la muralla. Esta banda es inedificable, incluidos los sótanos o semisótanos. El retranqueo al resto de linderos será de 3 metros. Así, las edificaciones deberán construirse aisladas, en los fondos de las parcelas, y respetando un retranqueo al lindero trasero y laterales de al menos 3,00 metros.

Art. 36. Condiciones de estética.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 20 de las presentes Normas y Ordenanzas.

CAPÍTULO CUARTO

ZONA DE ESPACIOS LIBRES: ZONAS ZV

Art. 37. Definición.

Es de aplicación esta Ordenanza a la zona calificada como tal en el plano de ordenación y zonificación del Plan especial, que constituye los terrenos de cesión para el sistema local de espacios libres de dominio y uso público.

Art. 38. Condiciones de uso.

1. Se permitirán los usos públicos vinculados a las funciones de ocio, reposo, esparcimiento y relación, propias de un espacio libre de carácter urbano.

2. En cuanto a las edificaciones, podrán autorizarse las siguientes:

a) Las referidas al desarrollo de las funciones descritas en el apartado anterior.

b) Las de mantenimiento y conservación de los espacios libres.

c) Construcciones desmontables como quioscos y tiendas con carácter exclusivamente esporádico y provisional, siempre que no obstaculicen la función del parque o jardín público.

d) Edificaciones o instalaciones vinculadas a servicios públicos o infraestructuras básicas, que no obstaculicen la función del parque o jardín público.

e) Se permitirán instalaciones con carácter de equipamiento deportivo que no signifiquen volumen.

Art. 39. Condiciones de volumen.

Las edificaciones autorizadas en el artículo anterior que se ubiquen en los terrenos que conforman la zona de espacios libres, atenderán a los siguientes parámetros:

— Ocupación máxima: 3%.

— Superficie máxima construida por edificio: 100 metros cuadrados.

— Altura máxima: 3,50 metros; PB.

CASPE

Núm. 4.965

La alcaldesa-presidente del Ayuntamiento de Caspe dictó decreto de fecha 20 de abril de 2015, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«1. Delegar en el concejal don Jesús Senante Macipe para que autorice la celebración del matrimonio entre Óscar Serrano Mateos y Pilar Giménez Peralta el día 25 de abril de 2015.

2. Publíquese esta resolución en el BOPZ.

3. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre».

Caspe, a 20 de abril de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

CASPE

Núm. 4.966

La alcaldesa-presidente del Ayuntamiento de Caspe dictó decreto de fecha 20 de abril de 2015, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«1. Delegar en el concejal don Jesús Senante Macipe para que autorice la celebración del matrimonio entre Diego Rabinad Pola y Rosa Blanca Cirac Villanueva el día 25 de abril de 2015.

2. Publíquese esta resolución en el BOPZ.

3. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre».

Caspe, a 20 de abril de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 4.926

ANUNCIO de convocatoria para la enajenación mediante subasta de tres camiones usados de recogida de basuras.

Aprobado por el Consejo Comarcal de la Comarca de Ribera Baja del Ebro, en la sesión celebrada el pasado 5 de febrero de 2015, el expediente de enajenación de tres camiones usados de recogida de residuos sólidos urbanos (desafectados del respectivo servicio comarcal del servicio de recogida de basuras), mediante el presente anuncio se dispone la apertura del procedimiento de selección del adjudicatario, al objeto de poder proceder posteriormente a su enajenación mediante subasta pública con sujeción a las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones aprobado con igual fecha de 5 de febrero de 2015, con arreglo a los siguientes extremos de la convocatoria:

1. Entidad adjudicadora: Comarca de Ribera Baja del Ebro, con sede en Quinto (Zaragoza).

2. Forma de adjudicación: Subasta pública.

3. *Objeto de la enajenación:* Tal y como consta en el inventario de bienes de esta Comarca (bajo la calificación jurídica de “bienes patrimoniales no utilizables, a subastar por agotamiento de su uso”), los vehículos a enajenar son:

| VEHÍCULO | MARCA | MODELO | MATRÍCULA | CAPACIDAD CAMA kg | VALORACIÓN PERICIAL | FECHA DE MATRÍCULA |
|--------------------|----------|-------------|-----------|----------------------|------------------------|-----------------------|
| CAMION BASURERO | RENAULT | M-180 .12-C | 0066-BLC | 4480 | 9.300 euros | 16-2-2000 |
| CAMION BASURERO | MERCEDES | 1823 | Z-5959-BM | 7500 | 12.600 euros | 6-8-1999 |
| CAMION BASURERO | RENAULT | 22SXB III | Z-8971-BL | 7500 | 10.450 euros | 11-6-1999 |

(Sus valoraciones —cuyo total asciende a 32.350 euros— han sido efectuadas por informe técnico de octubre de 2011 por el ingeniero técnico industrial don Diego Miguel del Baño Rubio).

4. *Presupuesto base de licitación:* Partiendo de las anteriores valoraciones periciales, su precio será mejorable al alza, entendiéndose dicho importe como comprensivo del IVA, pudiéndose optar por ofertar a los tres camiones, o a un solo camión, a dos camiones, indistintamente.

5. *Garantías:* Deberán aportarse, dentro del sobre A, los resguardos acreditativos de haber depositado la fianza provisional (requisito ineludible) en la cuenta de esta Corporación por los siguientes importes:

—Para participar en el lote 1: Camión Renault M-180.12-C, matrícula 0066-BLC: una fianza de 279 euros.

—Para participar en el lote 2: Camión Mercedes 1823, matrícula Z-5959-BM: una fianza de 378 euros.

—Para participar en el lote 3: Camión Renault 22SXB-III, matrícula Z-8971-BL: una fianza de 313,50 euros.

6. *Obtención de documentación e información sobre el pliego de condiciones:* Puede obtenerse copia de la documentación en la Secretaría de esta Comarca, si bien puede descargarse la citada documentación en el perfil del contratante de esta Comarca. Puede consultarse igualmente en la sede electrónica de esta Comarca, en el enlace: <http://riberabaja.sedelectronica.es/>, bastando para ello con incorporar al cajetín de validación de documentos (ubicado en la parte inferior de la web) el siguiente código de verificación segura: 72D4GHRDCN54PXXYGRX9AA63S.

7. *Requisitos específicos del contratista:* No se exige una clasificación específica.

8. *Presentación de ofertas o proposiciones de participación:* Las ofertas se presentarán en el modelo normalizado contenido en el pliego y se entregarán en el Registro General de esta Comarca, sito en avenida de la Constitución, número 16, municipio de Quinto, 50009 Zaragoza, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOPZ. En caso de que el último día del plazo coincidiere en sábado se entenderá aquel prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

9. *Apertura de ofertas o proposiciones:* Una vez calificados previamente los documentos presentados en el sobre A, la Mesa de contratación, en acto público celebrado en el salón de sesiones, a las 10:00 horas del quinto día natural a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (y si coincide en sábado, se entenderá trasladado al siguiente día hábil), comenzará por dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión e invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta. A continuación se procederá a la apertura de las ofertas contenidas en el sobre B.

10. *Propuesta de la Mesa de adjudicación:* La Mesa propondrá a la presidenta la enajenación que adjudique cada camión a la mejor oferta económica de las presentadas respecto de cada camión (que en el supuesto de que se presentaran dos o más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, su adjudicación se decidirá por sorteo, notificándose a los licitadores el resultado de su adjudicación final, y procediéndose posteriormente a devolver las fianzas provisionales).

11. *Sucesivas licitaciones en caso de quedar desierta la anterior licitación:* Si transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, la inicial licitación quedase vacante, se volverá a publicar seguidamente un nuevo anuncio de convocatoria, estableciendo como precio base al alza el 50% de la anterior valoración pericial.

A su vez, si transcurrido el segundo plazo de presentación de proposiciones, dicha licitación volviese a quedar vacante, se volverá a publicar en el BOPZ mediante un tercer anuncio una nueva convocatoria, estableciendo como precio base al alza el 25% de la anterior valoración pericial.

Si a su vez, transcurrido el tercer plazo de presentación de proposiciones dicha licitación volviese a quedar vacante, se volverá a publicar mediante un cuarto anuncio una nueva convocatoria, estableciendo como precio base al alza su valor como chatarra por el peso de dichos vehículos.

12. *Otras informaciones:* Los gastos del presente anuncio serán del cargo de los respectivos adjudicatarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 16 de abril de 2015. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 4.864

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Comarca de Tarazona y el Moncayo para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 3.823.047,50 euros y el estado de ingresos a 3.823.047,50 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Tarazona, a 17 de abril de 2015. — El presidente, Alberto Val Dúcar.

COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 4.922

Aprobados por resolución 109/2015 de la Presidencia los padrones corbratorios de la tasa por servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de marzo de 2015 y del precio público por el servicio de comedores sociales correspondiente al mes de mayo de 2015, quedan expuestos al público en el tablón comarcal de anuncios por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el inicio del período de cobranza en voluntaria durante el período comprendido entre el 24 de abril y el 24 de junio de 2015.

FORMA DE PAGO: Mediante domiciliación bancaria o ingreso en la cuenta de titularidad comarcal.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, con el consiguiente devengo de los recargos e intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan sobre el importe de la deuda no satisfecho, de conformidad con los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto de aprobación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la presente exposición pública, podrá formularse ante la Presidencia recurso de reposición en los términos regulados por el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Dicho recurso deberá ser resuelto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su presentación, siendo el silencio administrativo negativo.

La Almunia de Doña Godina, a 15 de abril de 2015. — El presidente, José María Abad Francés.

COSUENDA

Núm. 4.951

Este alcalde, mediante resolución de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2015, estima la primera de las alegaciones formuladas por Andrés Redondo Cabrero en relación al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de aprobación inicial del proyecto de urbanización de la UE-4 del PGM de Cosuenda, y asimismo, resuelve:

— Aprobar inicialmente por resolución de Alcaldía el proyecto redactado por el arquitecto don Juan Andrés Sáez Navarro de “Urbanización de la UE 4 del PGM de Cosuenda”.

— Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo común de un mes, con carácter individualizado.

— Publicar este anuncio en el BOPZ.

Cosuenda, a 14 de abril de 2015. — El alcalde, Óscar Lorente Sebastián.

FUENTES DE EBRO

Núm. 4.932

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2015 se adjudicó el contrato de actuaciones de orquestas y discomóviles los días 14, 15 y 16 de mayo y 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2015, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 9/2015.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dpz.es.